

# VIII Concurso Literario "Julio Cortázar"

Recordamos a todos los colegas que la recepción de obras para el Concurso Literario "Julio Cortázar" tiene como fecha de cierre el próximo **15 de agosto de 2006**.

A todos los interesados, les recordamos que podrán consultar **las bases** en el sitio web del Colegio: **[www.traductores.org.ar](http://www.traductores.org.ar)**

## Información para peritos

Nuevo fallo que garantiza y agiliza el cobro de honorarios de los peritos traductores que se desempeñan como intérpretes.

Algunos Juzgados, priorizaban el Pacto de San José de Costa Rica y ordenaban hacer efectivo el cobro de honorarios de los Peritos Traductores ante la D.A.F (Dirección Administración Financiera de la Corte Suprema de Justicia de la Nación). No obstante, en muchos casos se dictaban sentencias que indicaban que el pago debería estar a cargo del condenado en costas.

Este obstáculo interrumpía el cobro de los honorarios y derivaba en la contratación de un abogado a cargo del perito traductor para efectivizar el cobro de sus honorarios, tanto por la parte condenada en costas como por la propia D.A.F., una vez probada la insolvencia del condenado.

Un nuevo fallo, que publicamos a continuación, sienta jurisprudencia a favor de los peritos traductores y garantiza que los honorarios regulados en calidad de intérprete serán a cargo de la D.A.F.



Asimismo, ante la inquietud planteada por algunos Peritos Traductores, así como también de las consultas realizadas ante distintas dependencias del Poder Judicial, hemos tomado conocimiento de que sigue vigente el criterio de práctica según el cual la D.A.F. podrá excepcionalmente tomar a su cargo los honorarios de los peritos en otros fueros además del fuero Penal, siempre y cuando el pago fuese ordenado por el juez que regula los honorarios y a su vez, que el Estado sea parte en la causa.

**RESOLUCION N° 210/06**

En Buenos Aires a los 27 días del mes de abril del año dos mil seis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con la Presidencia del Dr. Enrique S. Petracchi, los señores consejeros presentes,

**VISTOS:**

Los expedientes 13-14795/2004; caratulado "Honorario [redacted] causa N° [redacted] y [redacted] caratulado "Honorario [redacted] (Perito traduct.) solicita el pago de honorarios en causa 71/99", y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que la traductora [redacted] solicita que le sea abonada su labor como traductora en causas tramitadas en el Fuero Federal de la Provincia de Corrientes. En su escrito obra a fojas 47/86 de las actuaciones N° 13-14795/04, la requirente explica que, en el caso de sujetos extranjeros sometidos a proceso penal, la designación de un traductor es una obligación imperativa del Estado, en virtud de lo previsto en los artículos 114, 268 y 269 del Código Procesal Penal de la Nación; 8, apartado 2, inciso a), de la Convención Americana de Derechos Humanos; y 14, apartado 3), inciso f), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En este marco, la presentante estima que corresponde que el Estado se haga Cargo de sus honorarios.

2°) Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, por su parte, considera que la Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 8, apartado 2, inciso a), garantiza el derecho del inculcado a ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete, por lo que establece que los honorarios regulados a los interpretes y traductores no se encuentran alcanzados en la condenación en costas.

3°) Que la Administradora General del Poder Judicial de la Nación, en su informe de fojas 98/99, comparte el criterio del Tribunal Oral por los mismos fundamentos y estima que corresponde disponer el pago de los honorarios solicitados por la traductora [redacted] en las causas Nros 175/2002, 210/2002 y 297/2004 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, todas ellas con pronunciamientos firmes y condena en costas.

4°) Que por lo tanto es una obligación del Estado Nacional proveer gratuitamente a todos los imputados de un delito penal, que no comprendan el idioma empleado por el tribunal, un traductor e intérprete, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho de defensa con total amplitud.

En esas condiciones corresponde hacer lugar al planteo realizado por la traductora [redacted]

5°) Que, por otra parte, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes solicita la

contratación de un traductor e intérprete, de idioma portugués, con carácter estable, para toda la jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Fundamenta, tal petición en la existencia de cuatro pasos fronterizos con la República Federativa de Brasil, motivo por el cual es probable que se inicien causas en las que se investiguen a personas de nacionalidad brasileña.

Sin perjuicio de esto último, y a los efectos lograr la mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos contratación, que el tribunal requirente informe todas las causas que durante el último año exigieron contar con un traductor e intérprete dejando constancia de los honorarios regulados en cada caso.

Por ello

**SE RESUELVE:**

1°) Hacer lugar a lo solicitado por la traductora [redacted] y disponer el pago de los honorarios que se le adeudan.

2°) Solicitar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes que informe todas las causas que durante el último año exigieron contar con un traductor e intérprete, dejando constancia de los honorarios regulados en cada caso.

